

Santiago De Surco, 27 de Septiembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000273-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



## Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000779-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPUN de la Unidad Territorial Puno, el Memorando N° D001100-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000472-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Puno 6 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000230-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
VILLAGOMEZ IZAGUIRRE Marisa  
Renee FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.09.2019 18:59:47 -05:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.09.2019 18:22:05 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000779-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, la Unidad Territorial Puno remite el Informe N° D000212-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-COC del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que;

- Con Oficio N° 140-2019-ME-DREP-DUGEL-MA-J, la Directora de la Institución Educativa Primaria N° 71016 “María Auxiliadora”, comunica la designación de la señora DOMINGA BEATRIZ CHOQUE ARIVILCA, como representante de la citada Institución Educativa ante el Comité de Compra Puno 6;
- Con Oficio N° 289-2017-DIEP N° 70315 “G-895”, el Subprefecto de la Provincia de San Román, señor JUAN ALBERTO PASTOR CALDERON, comunica que integrará el Comité de Compra Puno 6;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Puno solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes y la renovación del Comité de Compra Puno 6, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001100-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000472-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Puno 6, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Puno y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Puno 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.** El Comité de Compra Puno 6 está integrado por:

- *Sra. DOMINGA BEATRIZ CHOQUE ARIVILCA, representante de las madres y los padres de familia de la Institución Educativa Primaria N° 71016 "María Auxiliadora";*
- *Sr. GUILLERMO ROJAS DELGADO, representante de las madres y los padres de familia de la Institución Educativa Inicial N° 305;*
- *Sr. VÍCTOR RODOLFO PARICAHUA ANCCO, representante de la Municipalidad Provincial de San Román;*
- *Sr. HENRY ADAWAY CALLA ROQUE, representante de la Red de Salud San Román;*
- **Sr. JUAN ALBERTO PASTOR CALDERON**, Subprefecto Provincial de San Román;

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Puno y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Puno 6 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

